

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 092/2004

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Artículo 4 numeral 3, Artículo 12 numeral 4 y 22 de la Ley de Municipalidades, la solicitud enviada por la Dirección de la Unidad Educativa Diego Roca Rojas, el informe de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas, parques y Establecimientos de Educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, la Unidad Educativa Diego Roca Rojas, ubicada en el Barrio Samaria, Distrito Municipal No. 8, Zona de Expansión Urbana Sud-Este, Red Educativa No. 42, fue creada mediante Resolución Administrativa No 134/2003.

Que, atendiendo al Reglamento Municipal de Nominaciones en su Título Quinto, Art. 16, inciso a, establece que se prohíbe la nominación de personas en vida, es que la Junta Escolar de la referida Unidad Educativa, requiere el cambio de nombre por el de San Diego de Samaria, nombre del Barrio en el que se encuentras situada.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y el Reglamento Municipal de nominaciones, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Nominase Unidad Educativa Municipal SAN DIEGO DE SAMARIA, en todos los turnos y niveles de trabajo, la misma que se encuentra situada en el Barrio Samaria, Zona de Expansión Urbana Sud-Este, Red Educativa No. 42, Distrito Municipal No. 8, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- Entréguese copia de la presente Ordenanza Municipal a la Dirección y Junta Escolar de la Unidad Educativa, en acto público.

Artículo Tercero.- Envíese copia de la presente Ordenanza Municipal a la Dirección Departamental de Educación SEDUCA.

9

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Cuarto.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro años.

Ing. DAEN. Mario Darío Vaca Pereira J
CONCEJAL SECRETARIO

Halin

Sr. Acdes Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 01 de septiembre de 2004

Lic. Roberto Fernandez Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL

Telfs.: 33-8596 / 33-2783 / 33-3438 • Fax: 325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia